

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

285. RESOLUCIÓN Nº 424 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO MURAL INFANTIL "MELILLA EN RAMADÁN" 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. **2022000424** de fecha 30 de marzo de 2022, ha resuelto lo siguiente:

La aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del **CONCURSO MURAL INFANTIL "MELILLA EN RAMADÁN" 2022** por un importe de **1.500 €** (MIL QUINIENTOS EUROS) con arreglo a las siguientes:

BASES

1º.- Podrán participar en el Concurso Centros Educativos encuadrados en la categoría de Colegios o Institutos, pudiendo presentar varias propuestas por centro.

El lugar donde se instale el/los mural/es presentado/s deberá ser el propio Centro Educativo.

2º.- Se establecen tres (3) premios. Aquellas propuestas que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificadas.

3º.- Todas los centros que concurren tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran.

4º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5º.- El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

6º.- Los premios podrán ser declarados desiertos si no reúnen una calidad mínima según el Jurado.

7º.- El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad
- Laboriosidad y materiales utilizados
- Creatividad
- Presentación
- Variedad y colorido

8º.- La fecha prevista para la visita del Jurado es la siguiente:

- Viernes 29 de abril de 2022

- Colegios e institutos. (Turno de Mañana)

9º.- La inscripción se realizará a través del correo electrónico concursointercultura@melilla.es, finalizando la misma el jueves 28 de abril de 2022 a las 23:59h, indicando el Nombre del Centro Educativo, y el número de murales que se presentan.

10º.- Los premios serán los siguientes:

- Primer premio de 600 €
- Segundo premio de 500 €
- Tercer premio de 400 €

Los premios de buena elaboración serán elegidos por el Jurado, el cuál deberá tener un mínimo de calidad artística. También podrá calificarse como desierto si las propuestas presentadas no poseen una calidad mínima. Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

El abono de dichos premios se realizará a la cuenta corriente cuya titularidad corresponda con el Centro Educativo y previamente se requerirá el certificado de titularidad de la misma y copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal del Centro.

11º.- El área de Relaciones Interculturales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

12º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 30 de marzo de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara